

### Introducción

El Gobierno del Estado formalizó la creación del Instituto de la Juventud de Tabasco como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, con autonomía técnica y operativa, y la responsabilidad de diseñar políticas, programas y acciones a favor de la población de 12 a 29 años.

El acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado delimita los objetivos y funciones del nuevo organismo, mediante una redefinición de competencias que no implica mayores cargas al erario de la entidad y orienta acciones para atender de mejor manera los rubros relativos a la juventud.

Se fundamenta la conformación del Instituto de la Juventud de Tabasco en las disposiciones del Decreto 006 publicado el 14 de febrero de 2013, que contiene diversas reformas que superan contradicciones que existían entre la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado. El citado ordenamiento también abroga la disposición por la que fue creado el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado, con fecha 13 de enero de 2007.

La Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco tiene por objeto establecer los derechos de la juventud tabasqueña y los principios rectores de las políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral mediante su inclusión social plena al proceso de desarrollo económico, educativo y cultural, así como regular en lo aplicable, el funcionamiento del Instituto de la Juventud de Tabasco.

La ley se sustenta en un equilibrio en las relaciones entre los jóvenes y con perspectivas de género y juvenil, en tanto se concibe al joven como sujeto y actor social pleno. De conformidad con el acuerdo expedido por el gobernador Arturo Núñez Jiménez, con fecha 16 de marzo de 2013, el Instituto de la Juventud de Tabasco estará conformado por un Consejo Estatal de la Juventud, el director general y las direcciones y unidades administrativas que se establezcan en su reglamento interior.

Entre las funciones atribuidas al Instituto de la Juventud de Tabasco están promover, con la participación de instituciones públicas y los sectores social y privado, las acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud; y garantizar el pleno respeto a sus derechos.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones; de acuerdo al Decreto 137 con fecha 20 de Diciembre de 2014 en el Suplemento 7543 D del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, estamos obligados a rendir cuentas.

Que mediante decreto 060 publicado en el extraordinario No.133, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, aprobó la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; mediante la cual se gestó una nueva organización institucional, que contempla la rectorización y actualización de atribuciones a la administración pública estatal, así posteriormente al inicio de la vigencia de esta Ley, debe llevarse a efecto la disolución o fusión de los organismos y áreas administrativas que correspondan, en aras de consolidar un gobierno que haga más y cueste menos. Que por mandamiento de este acuerdo, las atribuciones, tareas públicas y los recursos humanos, materiales, presupuestales y financieros del Órgano Administrativo Desconcentrado del Instituto del Deporte de Tabasco, mismo que se disuelve mediante este acuerdo, se fusionaran, complementaran e integraran al Instituto de la Juventud del estado de Tabasco, ampliando su marco de actuación, de uno a dos sectores públicos que son atención a la juventud y

**Introducción**  
la promoción de la Cultura Física y Deporte, en esta dinámica resulta pertinente modificar su denominación, siendo ahora la del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco.